



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2021-00004-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO: JHONNY JESUS PINZON SANTIAGO C.C. 88.268.545

Agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por COOMEVA EPS, a través del cual informa que:

*“De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario:
Jhonny Jesus Pinzon Santiago
CC -88268545
Direccion de residencia: Cll 21 # 55-28 Antonia Santos Cucuta (Norte De Santander)
Teléfono:3118969614-5736312” sic.*

Lo anterior para el cumplimiento de lo dispuesto mediante auto de fecha 06 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

LPCH

Firmado Por:
CAROLINA SERRANO BUENDIA
JUEZ
JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 9b517edcb0066bfb8da2ae2e531eacd5e87c0782dc48dffa6676b33ae6f1e2e
Documento generado en 28/07/2021 04:26:45 PM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.


SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo RAD: 54-001-41-89-001-2021-00057-00**

Demandante: COOPMINERCOL NIT. 900.672.514-1

Demandado: JOHNY ALEXANDER JIMENEZ VELASQUEZ C.C. 1.033.337.958

Agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por la empresa CI BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

**Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.**

**Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31b652f8003e32f205ed94e67d309af7e69103a8f1105f8fa0be4e71f871be67
Documento generado en 28/07/2021 07:23:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2021-00067-00**

DEMANDANTE: EDWIN PASTOR RIOS FONSECA C.C. 1.093.759.865

DEMANDADO: JOSE MANUEL MATAMOROS CASTELLANOS C.C. 13.472.138

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por BANCAMIA, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

Firmado Por:

**Carolina Serrano Buendia
Juez**

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ae2fde4d79d20e940447cd91cdb8ff57e046533c237ecb899e54ed158eb237

Documento generado en 28/07/2021 07:23:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2021-00067-00

DEMANDANTE: EDWIN PASTOR RIOS FONSECA C.C. 1.093.759.865

DEMANDADO: JOSE MANUEL MATAMOROS CASTELLANOS C.C. 13.472.138

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha dado impulso al proceso, en cuanto no ha realizado gestiones para la notificación del demandado, y en aplicación de lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., es del caso requerirle para tal efecto, ordenándose cumplir con la carga que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.**

Firmado Por:

**Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1f25ec552f063d06b57a6bf2d951444aa1ffb5491dba93674c70c0363294d8

Documento generado en 28/07/2021 07:23:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO. RAD: 54-001-41-89-001-2019-00132-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085

DEMANDADO: RICARDO DAVID ANDRADE C.C. 1.090.454.797

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio 1914-2021 remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona, mediante la cual informan que por auto de fecha 17 de junio de 2021, dispuso TOMAR NOTA del embargo de remanente decretado en el proceso adelantado bajo el radicado 54 518 40 03 001 2018-00484-00.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

Firmado Por:

**Carolina Serrano Buendia
Juez**

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f93638900b6802aed55092bfc45b3afce89fe3c1525d5fc139414444580a133f

Documento generado en 28/07/2021 07:23:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00225-00**

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR NIT. 900.291.712-8
DEMANDADO: ALEJANDRO APARICIO ZUÑIGA MURILLO C.C. 73.203.886
CARMEN ESTELA LEON ASCANIO C.C. 37.365.581**

En consideración a la solicitud de entrega de depósitos radicada por la apoderada del extremo activo, es menester poner en conocimiento de la interesada que, una vez revisada la cuenta del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existen títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso.

De otra parte, se ordena por secretaría remitir los oficios que comunican las cautelas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

Firmado Por:

**CAROLINA SERRANO BUENDIA
JUEZ**

**JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebbaa4b53808ae8fafd33211480fbf556e919780a0140ada13dfe10ca19434ee

Documento generado en 28/07/2021 04:26:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00297-00

DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO MANTILLA PEÑARANDA C.C. 5.530.11 0
DEMANDADO: LUIS ALBERTO PRATO MEJIA C.C. 1.090.456.535

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la demandante vista a folio que antecede, y por ser procedente se ordena la entrega de los Títulos consignados a favor del presente proceso a nombre de **LUIS ALBERTO PRATO MEJIA C.C. 1.090.456.535**, relacionados así:

451010000884710	5530110	JAIRO ANTONIO MANTILLA PENARANDA	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2021	NO APLICA	✓	\$ 269.050,62
451010000887917	5530110	JAIRO ANTONIO MANTILLA PENARANDA	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2021	NO APLICA	✓	\$ 269.050,62
451010000891827	5530110	JAIRO ANTONIO MANTILLA PENARANDA	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2021	NO APLICA	✓	\$ 269.050,62
451010000895420	5530110	JAIRO ANTONIO MANTILLA PENARANDA	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2021	NO APLICA	✓	\$ 219.030,27
451010000898291	5530110	JAIRO ANTONIO MANTILLA PENARANDA	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2021	NO APLICA	✓	\$ 269.050,62

Lo anterior teniendo en cuenta que no excede el valor total de esta obligación, y que se encuentra acorde a lo estipulado en el Art. 447 del C.G.P.

Los depósitos judiciales serán girados a nombre del apoderado del extremo activo en virtud del poder que lo faculta para recibir.

En caso de requerirse la entrega de nuevos títulos judiciales, deberá allegarse la liquidación del crédito correspondiente, imputando cada pago en la fecha de constitución del deposito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

Firmado Por:

CAROLINA SERRANO BUENDIA
JUEZ

JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
183e2bc13b5a40d7045bb22f3ff9a69b78dbd20cd8b2f07179f54c0d4ce3f03b
Documento generado en 28/07/2021 04:26:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00297-00

DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO MANTILLA PEÑARANDA C.C. 5.530.11 0
DEMANDADO: LUIS ALBERTO PRATO MEJIA C.C. 1.090.456.535

Agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA SERRANO BUENDIA
JUEZ
JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
785ab1ff05021a98819cfeae2bbbe34f3e2285b7bdd62bf60a8fccdb34533c0
Documento generado en 28/07/2021 04:26:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00302-00

DEMANDANTE: PEDRO MARUN MEYER propietario de MOTOS DEL ORIENTE AKT
DEMANDADO: DIEGO FABIAN NUÑEZ VERGEL C.C. 1.090.382.755

En atención a la comunicación remitida por la Dra. HEIDY JULIANA JIMENEZ, se observa necesario proceder a designar un nuevo auxiliar de justicia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese a la Dra. CLAUDIA LORENA CASTRO CRUZ, como curadora ad-litem de **DIEGO FABIAN NUÑEZ VERGEL**, para que comparezca a tomar posesión dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, informándole que la aceptación es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

- OFÍCIESE al email: castroclaudia01@hotmail.com

Para la comunicación y respectivo trámite de la presente decisión se enviará copia de esta providencia a la dirección electrónica que sea indicada por el interesado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020 y al tenor del artículo 111 del C.G.P., para los fines anteriores, las comunicaciones se remitirán a través de mensajes de datos y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

Firmado Por:

CAROLINA SERRANO BUENDIA
JUEZ
JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE CÚCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a510a21f5f143fe7954ad9227f3ea030b08c48a703c02f1627c4c4698d8ee04e

Documento generado en 28/07/2021 04:26:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO